

INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA

Calle 91 65 119
811.009.002-6

ADJUDICACION

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 18 de 2023 del 16 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 18 de 2023 requerida por la Institución Educativa para la adquisición de:
Servicio de reparacion lamparas, unidades sanitarias, de bajantes y desagues, suministro e intalacion de reflectores y lamparas, entre otras.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 18 de 2023

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. D & F ACABADOS SAS

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **D & F ACABADOS SAS**

En mérito de lo expuesto,

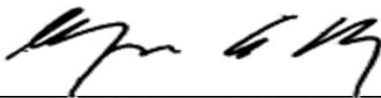
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 18 de 2023 a D & F ACABADOS SAS con NIT/CC No 43,532,260-8, cuyo objeto es: Servicio de reparacion lamparas, unidades sanitarias, de bajantes y desagues, suministro e intalacion de reflectores y lamparas, entre otras., por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.(\$6980000)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 21 del 16 de noviembre de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA ESPERANZA MORENO RODRIGUEZ
Rectora